

Regla 8.3

Factor de actualización para determinar el precio de automóviles exentos de ISAN

Para los efectos del artículo 8, fracción II, tercer párrafo de la Ley Federal del ISAN, las cantidades a que se refiere dicha fracción se actualizarán en el mes de enero de cada año aplicando el factor correspondiente al período comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquél por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del CFF.

Conforme a lo expuesto, a partir del mes de enero de 2020 se actualizan las cantidades que se dan a conocer en el rubro B del Anexo 15 de la RMF para 2020. Dicha actualización se ha realizado conforme al procedimiento siguiente:

Las cantidades establecidas en el artículo 8, fracción II de la Ley Federal del ISAN, fueron actualizadas por última vez en el mes de enero de 2019 y dadas a conocer en el rubro B del Anexo 15 de la Quinta Resolución de Modificaciones a la RMF para 2018 publicado en el DOF el 21 de diciembre de 2018. Dichas cantidades también fueron dadas a conocer en el rubro B del Anexo 15 de la RMF para 2019, publicado en el DOF el 6 de mayo de 2019.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracción II, tercer párrafo de la Ley Federal del ISAN, para la actualización de las cantidades establecidas en dicha fracción se debe considerar el período comprendido desde el mes de diciembre de 2018 al mes de diciembre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del CFF, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el INPC del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el INPC del mes de noviembre de 2019, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2019, que fue de 105.346 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2018, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2018, que fue de 102.303 puntos.

Con base en los índices citados anteriormente, el factor es de 1.0297.

CFF 17-A, LFISAN 8

